

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A los señores **ROMÁN DE JESÚS FLÓREZ RIVERA, CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO DE JESÚS URÁN SERNA, JOSÉ ARLEY DURANGO ÁLVAREZ,** y la señora **MADEILENE MARULANDA VARGAS,** que dentro del expediente No. **1723,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de diciembre de 2015--  
**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500307393.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** de los señores **ROMÁN DE JESÚS FLÓREZ RIVERA, CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO DE JESÚS URÁN SERNA, JOSÉ ARLEY DURANGO ÁLVAREZ,** y la señora **MADEILENE MARULANDA VARGAS,** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 3.382.677, 1.013.645.366, 70.418.161, 15.487.099 y 38.288.360 respectivamente, titulares de la Licencia de Explotación con radicado **T1723005,** para la explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEA,** ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de éste Departamento, otorgada mediante Resolución No. 013985 del 01 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de agosto de 2003, siendo este registrado bajo el código **GEWB-06; EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No.1776** del 21 de octubre de 2015, que evalúa los ciclos I, II, III, IV, V y VI correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI,** realizados al interior de las diligencias de la presente Licencia de Explotación Minera.--**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** desistida la solicitud de cambio de modalidad presentada el 26 de junio de 2013, dentro de la Licencia de Explotación Minera radicado con el No. **1723** para la explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEA,** ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de éste Departamento, otorgada mediante Resolución No. 013985 del 01 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de agosto de 2003, siendo este registrado bajo el código No. **1723,** cuyos titulares son los señores **ROMÁN DE JESÚS FLÓREZ RIVERA, CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO DE JESÚS URÁN SERNA, JOSÉ ARLEY DURANGO ÁLVAREZ,** y la señora **MADEILENE MARULANDA VARGAS,** identificados con cédula de ciudadanía No. 3.382.677, 1.013.645.366, 70.418.161, 15.487.099 y 38.288.360 respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO** de la Licencia de Explotación con radicado **T1723005,** para la explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEA,** ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de éste Departamento, otorgada mediante Resolución No. 013985 del 01 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de agosto de 2003, siendo este registrado bajo el código **GEWB-06,** cuyos titulares son los señores **ROMÁN DE JESÚS FLÓREZ RIVERA, CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO DE JESÚS URÁN SERNA, JOSÉ ARLEY DURANGO ÁLVAREZ,** y la señora **MADEILENE MARULANDA VARGAS,** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 3.382.677, 1.013.645.366, 70.418.161, 15.487.099 y 38.288.360 respectivamente; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los titulares para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, den cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Alleguen el formulario de regalías junto con el respectivo soporte de pago de las mismas respecto el IV trimestre del año 2009, IV trimestre de 2014, I, II y III trimestre de 2015. Valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorros No. 000-629006 del Banco de Bogotá a nombre de la ANM.
- Aclaren el formulario de declaración de regalías del III trimestre del año 2009, atendiendo lo señalado en el Concepto Técnico No. 1776 del 21 de octubre de 2015.
- Aclaren, corrijan o modifiquen los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2012 y 2013 y semestral de 2014, de conformidad con el dispuesto en el Concepto Técnico No. 1155 del 28 de noviembre de 2014.
- Alleguen el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014 y el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2015, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico No. 1776 del 21 de octubre de 2015.
- Aclaren, corrijan o modifiquen los formularios para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV del año 2012, los cuatro trimestres del 2013 y los dos primeros trimestres del 2014, de conformidad con el dispuesto en el Concepto Técnico No. 1155 del 28 de noviembre de 2014.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015



-----viene resol 201500307393-----

- Alleguen pago por concepto de visita de Fiscalización Minera por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 236.067), más interés (desde el día 18 de julio de 2013), valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorros del Banco BBVA número 299-002089 a nombre del Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO:** Los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales deberán contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).--**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** los pagos de regalías de los años 2003, 2004, 2006, 2007 y 2008, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 00329 del 25 de marzo de 2009.--**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** los pagos de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2009, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico No. 000540 del 10 de junio de 2009.--**ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros de los años 2003, 2004, 2006, 2007 y 2008, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 00329 del 25 de marzo de 2009.--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección, al señor Alcalde del municipio de **ANGELÓPOLIS**, lugar de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental competente, para su conocimiento y demás fines pertinentes.--**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez surtidos los trámites anteriores, ARCHÍVENSE las diligencias.---**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

*Doris Ramirez*  
DORIS MAYDEE RAMIREZ VÁSQUEZ  
Contratista

Desfijado

24 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

*Doris Ramirez*  
DORIS MAYDEE RAMIREZ VÁSQUEZ  
Contratista



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015